



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2017-MPP/A**

Puno, 12 de enero del 2017

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece en su artículo 5° que "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37° de la Ley orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de los gobiernos locales se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley; que en el presente caso sería las disposiciones del Decreto Supremo N° 276, su reglamento y Ley N° 28175.

Que es necesario conformar la comisión evaluadora que se encargue de elaborar las Bases para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales, de plazas previstas en el cuadro de asignación de personal (CAP) y su presupuesto Institucional de Apertura 2017, solicitada por las distintas Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Puno.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS** que tendrá la responsabilidad de elaborar las Bases para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, de plazas CAP de la Municipalidad Provincial de Puno, la que estará integrada por:

<b>MG.SC. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA</b> Gerente Municipal	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ABOG. JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA</b> Gerente de Asesoría Jurídica	<b>MIEMBRO</b>
<b>LIC. WILLY GOMEZ APAZA</b> Gerente de Administración	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General remitir copia a cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Dr. Hipólito Juan Huayara Huafra  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
 Lic. Juan Joel Flores Quispe  
 ALCALDE

HHH/ECC  
C.c. GM  
INT.  
Arch

